



RESOLUCION Nº 0592

NEUQUEN, 15 AGO 2013

VISTO:

El Expediente Nº OE 4785-M-12, iniciado por "Municipalidad Subsecretaría de Limpieza Urbana- Sol. Se le otorgue categoría 18 y el 25% Plus por Tareas Riesgosas para el agente Julio César Retamal" y AGREG.: OE 6185-M-12 iniciado por "Municipalidad Subsecretaría de Limpieza Urbana y Espacios Verdes- Sol. Pago plus 25% por tareas riesgosas a varios agentes dependientes de dicha Subsecretaría", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs 97, mediante Disposición Nº 137/13, emitido por la Subsecretaría de Recursos Humanos, se rechaza el reclamo administrativo interpuesto por los agentes **RODRIGUEZ**, Gabriel L.P. 4444, **RETAMAL**, Julio César L.P. 44838, **PEÑA**, Gerardo Benigno L.P. 43472, **OLIVARES ARAYA**, Christian Patricio L.P. 44918, **ERBIN**, Diego Armando L.P. 45452, **LEAL VELASQUEZ**, Dago Omar L.P. 45474 y **PEREZ**, Humberto L.P. 45441, en un todo de acuerdo al Dictamen de la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales;

Que a fs 99, la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita a la Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos emita un nuevo dictamen de legalidad, respecto a la recategorización del agente **RETAMAL**, Julio César;

Que a fs 110/111, luce agregada la Disposición Nº 169/13 por la cual se rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente **RETAMAL**, Julio César de acuerdo a Dictamen Nº 134/13;

Que a fs 113/116, los agentes **LEAL VELASQUEZ**, Dago Omar, **PEREZ**, Humberto, **ERBIN**, Diego Armando y **RETAMAL**, Julio César interponen un nuevo recurso administrativo solicitando la impugnación de la Disposición Nº 137/13;

Que a fs 124, la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales emite el Dictamen Nº 181/13 sugiriendo el rechazo del reclamo interpuesto por los agentes mencionados, en orden a los mismos fundamentos expuestos por esa área en Dictamen, por no surgir nuevos elementos de valoración que lo modifiquen;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal correspondiente.-


Dra. ESTEFANÍA SAULI
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

Artículo N° 1º): RECHAZAR el reclamo interpuesto por los agentes **LEAL VELASQUEZ**, Dago Omar, L.P. 45474, D.N.I. 19.004.805, **PEREZ**, Humberto, L.P. 45441, D.N.I. 10.152.424, **ERBIN**, Diego Armando, L.P. 45452, D.N.I. 30.941.705 y **RETAMAL**, Julio César L.P. 44838, D.N.I. 27.488.836, ratificando el Dictamen N° 181/13 de la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales y las Disposiciones N° 137/13 y N° 169/13 de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en todas sus partes.-

Artículo N° 2º): TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos a los fines que estime corresponder.-

Artículo N° 3º): NOTIFÍQUESE a los agentes mencionados ut supra del contenido de la presente Resolución.-

Artículo N° 4º): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA

FDO) INAUDI

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1939
Fecha 23 / 08 / 2013


Dña. PATRICIA MARÍA SAULI
Secretaría de Asesoría y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0592 